



## Resolución Directoral

Miraflores, 10 de NOVIEMBRE de 2020.

### VISTO:

El Expediente N° 20-011824-001 que contiene el Memorandum N° 865-2020-HEJCU-OEA de la Oficina Ejecutiva de Administración, el Informe N° 973-2020-OL-HEJCU de la Oficina de Logística, el Memorando N° 466-2020-OEPP-HEJCU de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 210-2020-DC-HEJCU del Departamento de Cirugía e Informe N° 219-2020-DF-HEJCU del Departamento de Farmacia del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias (en adelante, la Ley) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante, el Reglamento) tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten en promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos.

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2020-DG-HEJCU, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, correspondiente al año fiscal 2020 (en adelante, PAC 2020) y mediante Resoluciones Directorales N° 033, 054, 065, 068, 088, 094, 107, 114, 119, 128, 136, 159, 176, 185, 191, 206, 210, 221, 224, 231 y 242-2020-DG-HEJCU, sus respectivas modificatorias.

Que, en el precitado Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa se programó la ejecución del proceso de selección por Contratación Directa para la adquisición de insumos, equipos y nutrientes para nutrición artificial enteral, con base a lo informado por el Órgano Técnico de Contrataciones del hospital.

Cabe precisar, que mediante Memorando N° 210-2020-DC-HEJCU, de fecha 16 de octubre de 2020, el Jefe del Departamento de Cirugía remite su requerimiento de insumos, equipos y nutrientes para nutrición artificial enteral adjuntando las especificaciones técnicas, al Departamento de Farmacia para que a través del Informe N° 219-2020-DF-HEJCU lo remita a la Oficina de Logística.

Que, que el artículo 32° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "32.1 En el caso de bienes y servicios distintos a consultorías de obra, sobre la base del requerimiento, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación", y, (ii) "32.3 La indagación de mercado contiene el análisis respecto de la pluralidad de marcas y postores, así como, de la posibilidad de distribuir la buena pro. En caso solo exista una marca en el mercado, dicho análisis incluye pluralidad de postores".

Con base al requerimiento del área usuaria, la Oficina de Logística realizó el estudio de mercado siendo que mediante Informes N° 632-2020-EFTPI-OL-HEJCU, el Coordinador del Equipo Funcional de Trabajo de Programación e Información de la citada oficina informó, entre otros, que: (i) el procedimiento de selección es por



contratación directa por causal de situación de emergencia en marco del D.S. 027-2020-SA; (ii) el valor estimado es de S/. 76,818.00 y (iii) existe pluralidad de postores. Con base a lo señalado, mediante Memorando N° 1209-2020-OL-HEJCU el Jefe de la Oficina de Logística autoriza el estudio de mercado que forma parte de los actos preparatorios conforme a la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Memorando N° 466-2020-OEPP-HEJCU, de fecha 30 de octubre de 2020, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva Planeamiento y Presupuesto otorga y remite la Certificación de Crédito Presupuestario NOTA N°2012, por el monto de setenta y seis mil ochocientos dieciocho con 00/100 soles (S/. 76,818.00) de la fuente de financiamiento de donaciones y transferencias, para la adquisición de insumos, equipos y nutrientes para nutrición artificial enteral.

Que, el numeral 42.3 del artículo 42° del Reglamento, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna.

Que, a través del Informe N° 973-2020-OL-HEJCU, de fecha 06 de noviembre de 2020, la Oficina de Logística solicita la aprobación del Expediente de Contratación N° 32 de la Contratación Directa N° 26-2020-HEJCU: Adquisición de insumos, equipos y nutrientes para nutrición artificial enteral, estableciendo el valor estimado de setenta y seis mil ochocientos dieciocho con 00/100 soles (S/. 76,818.00).

Que, a través del Memorandum N° 865-2020-HEJCU-OEA, de fecha 09 de noviembre del 2020, la Oficina Ejecutiva de Administración solicita la aprobación del Expediente de Contratación N° 32 de la Contratación Directa N° 26-2020-HEJCU: Adquisición de insumos, equipos y nutrientes para nutrición artificial enteral.

Que, lo descrito en los párrafos precedentes permite la aprobación del Expediente de Contratación N° 32 de la Contratación Directa N° 26-2020-HEJCU: Adquisición de insumos, equipos y nutrientes para nutrición artificial enteral. En ese contexto, resulta necesario aprobar el expediente de contratación antes señalado mediante el presente acto administrativo.

Con el visado del Jefe de la Oficina de Logística, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

En aplicación de lo establecido en la Ley y el Reglamento.

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, la Resolución Ministerial N° 1040-2019/MINSA y la Resolución Viceministerial N°001-2020-SA/DVMPAS;

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Expediente de Contratación N° 32 de la Contratación Directa N° 26-2020-HEJCU: Adquisición de insumos, equipos y nutrientes para nutrición artificial enteral del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, por el valor estimado de setenta y seis mil ochocientos dieciocho con 00/100 soles (S/. 76,818.00), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°- ENCARGAR** a la Oficina de Logística la conducción y prosecución del trámite del expediente de contratación, aprobado en el artículo precedente, a efectos que asuma su competencia en estricta observancia de la normativa vigente sobre la materia.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en el portal *web* institucional de la entidad ([www.hejcu.gob.pe](http://www.hejcu.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

LJPE/JLMC/CAOS/JETA/LCD/ysm

**Distribución:**

- Dirección General
- Planeamiento y Presupuesto
- Of. Ejec. de Administración
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. de Logística
- OCI
- Of. Comunicaciones
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

Dr. LUÍS JULIO PANCORVO ESCALA  
Director General (e)  
CMP. 9633 RNE. 2547